Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 1 de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución Nº 71/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande, relacionada con la situación de la alumna Daniela del Valle MARTÍNEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución Nº 71/2011 de la Facultad Regional Río Grande.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 71/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Río Grande y convalidar la aprobación de la asignatura Seguridad I, sin tener aprobada su correlativa Organización Industrial y Empresarial, a la alumna

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Daniela del Valle MARTÍNEZ, Legajo Nº 3170, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las asignaturas Seguridad II, Seguridad III y Estudio del Trabajo y Ergonomía, sin tener aprobadas sus correlativas Organización Industrial y Empresarial, Inglés Técnico I, Informática I e Higiene I, a la alumna que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1208/2011

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior